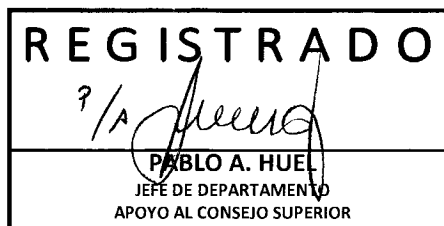




Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.

VISTO la Resolución N° 387/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación de la alumna Rocío Antonela VARGAS ORTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Programación en Computación sin respetar el régimen de correlatividades.

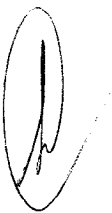
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 387/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

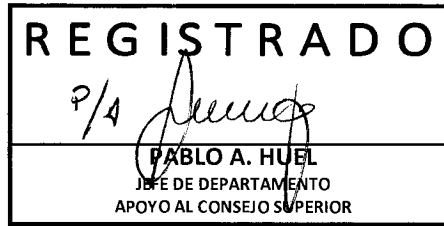
RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 387/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de la asignatura Programación en Computación, eximiéndola de la correlatividad existente con Álgebra y Geometría



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Analítica, a la Rocío Antonela VARGAS ORTIZ, Legajo N° 3175, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1580/2018

